

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52 y 53, así como en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil, aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007.

## CONVOCA

a las dependencias del Sector Público, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, al

# Registro y Renovación de Programas de Servicio Social Externos 2023-2024

## I. Bases:

a) Los Programas deben atender a los siguientes propósitos:

- Desarrollar en las y los estudiantes una conciencia de solidaridad y de compromiso social.
- Coadyuvar a la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables.
- Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las personas que realizarán el servicio.
- Realizar, por parte de la persona prestadora, un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural.
- Contar con infraestructura necesaria para su funcionamiento y con personal capacitado para coordinar, dirigir, asesorar y supervisar las actividades de quienes realicen su servicio social.
- Se exhorta a las instancias receptoras, en la medida de lo posible, a estar atentos a las disposiciones gubernamentales, en cuanto a las medidas sanitarias preventivas que permitan priorizar el bienestar colectivo.
- Garantizar que quienes sean aceptados en alguno de los Programa de servicio social cuenten con un espacio físico adecuado para desarrollar sus actividades en condiciones dignas de higiene y seguridad.
- Que por iniciativa con proyecto de decreto adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional: "El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional", por lo tanto; la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales.





- b) Los Programas de servicio social de **1ª: vez** deberán registrarse en el portal del CAE <http://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx>, atendiendo a las siguientes indicaciones:
1. En la parte superior izquierda identificar el apartado que dice **Registro**, ingresar en la pestaña **Instituciones** y llenar el formulario.
  2. Al correo electrónico registrado se le enviará una contraseña para tener acceso al sistema.
  3. Una vez dentro del sistema, deberá ingresar la información del o los programas de servicio social.
- c) Para **renovación de Programa**: la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña, para hacer las modificaciones pertinentes al programa, y adjuntar el informe al correo [ricastillo@upn.mx](mailto:ricastillo@upn.mx), con los siguientes datos:
- Número de personas prestadoras inscritas durante el periodo.
  - Total de personas prestadoras que terminaron en tiempo y forma.
  - Principales actividades que realizaron.
  - **Habilidades profesionales que las personas prestadoras desarrollaron durante el servicio social.**

## II.

En lo sucesivo, todas aquellas instituciones que registren programa de servicio social firmarán un convenio de colaboración, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a quienes participan en ellos. El formato de convenio se enviará al correo institucional registrado.

## III.

El Consejo Consultivo del CAE, integrado por la Secretaría Académica, el Centro de Atención a Estudiantes, las Áreas Académicas, responsables de los Programas Educativos y representantes académicos de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México, llevará a cabo la revisión, evaluación y autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes a las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas. Así como el seguimiento de la firma del convenio de colaboración con la UPN.

## IV.

La resolución será enviada a partir del 15 de junio del presente, a la dirección de correo electrónico registrado por el responsable del programa.

## V.

Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes del 1º de agosto del 2023 al 31 de julio del 2024, y se publicarán en el portal institucional [www.upn.mx](http://www.upn.mx) y en el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE) <https://cae.upnvirtual.edu.mx>





## VI.

El periodo de Registro y renovación se llevará a cabo del **28 de abril al 31 de mayo** del presente.

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada Rita Castillo Hernández, Responsable de Programas Externos, a la dirección electrónica [ricastillo@upn.mx](mailto:ricastillo@upn.mx) o [lramirez@upn.mx](mailto:lramirez@upn.mx) con la maestra Luz María Ramírez Ábrego, responsable del Centro de Atención a Estudiantes.

Ciudad de México, 28 de abril del 2023.

### ATENTAMENTE

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

**MTRA. LUZ MARÍA RAMÍREZ ÁBREGO**

Responsable del Centro de Atención a Estudiantes



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

